Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

24000078102919

FC Juzgado **PJ**

Fecha de emisión de notificación: 18/abril/2024

Sr/a: HECTOR ABEL VIANA

Domicilio: 20262210414

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones especiales: **Sin Asignación**
Copias: **S**
Tribunal: **JUZGADO FEDERAL DE PASO DE LOS LIBRES** - sito en

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **52** / **2017** caratulado: **AFIP-DGI c/ SUCESION DE BARCELLOS ARBO s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.**
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

null Según copia que se acompaña.

Queda Ud. legalmente notificado
Fdo.: JOSE LUIS MORA Y ARAUJO, SECRETARIO

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PASO DE LOS LIBRES

52/2017

AFIP-DGI c/ SUCESION DE BARCELLOS ARBO s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Paso de los Libres, 18 de abril de 2024.- MYA

Agréguese escrito presentado en el Sistema de Gestión Judicial "Lex 100" por el **Dr. HÉCTOR ABEL VIANA**. Atento a lo solicitado, **decrétase** contra la ejecutada –bajo responsabilidad de la ejecutante- **Inhibición general para vender o gravar sus bienes (art.534 del CPCCN); con la salvedad de que el contribuyente no se encuentre comprendido en las condiciones establecidas en la R.G. 5482/2024, en el caso deberá abstenerse a efectivizar la cautelar aquí ordenada**. A fin de hacer efectiva la medida, ofíciese a el/los Registro/s que corresponda/n, en la forma solicitada, con prelación de la utilización de los medios electrónicos y digitales habilitados a la fecha, autorizándose al representante de la actora para el diligenciamiento de los mismos.-

Autorízase a los agentes fiscales a la suscripción de los oficios a librarse en soporte papel ante los registros que aún no están adheridos al sistema de DEOX - Diligenciamiento Electrónico de Oficios Externos-a los efectos de la toma de razón de la medida ordenada, habida cuenta que el destinatario del requerimiento podrá constatar la validez de lo así dispuesto en el expediente electrónico en www.pjn.gov.ar.-

Notifíquese.-

#29318523#408222446#20240418063817764

SOLICITO CAUTELAR

Señor Juez:

HECTOR ABEL VIANA, T° 116 F° 10 C.U.I.L. N° 20-26221041-4 Abogado debidamente inscripto en las matrículas de ley, denunciando domicilio procesal en calle Los Ciento Ocho N° 1160 de esta ciudad de Paso de los Libres, en los autos caratulados **"AFIP-DGI C/ SUCESIÓN DE BARCELLOS ARBO P / EJECUCION FISCAL" (Expte.Nº 52/2017 - B.D. Nº: 354/5570/02/2016** a V.S. respetuosamente me presento ydigo:

I.- Que, verificado los sistemas informáticos obrantes en esta dependencia y no existiendo bienes según los registros suficientes que pueda servir de garantía del crédito fiscal reclamado y que la trasferencia de los fondos retenidos solo cubres parcialmente el crédito fiscal reclamado, solicito se decrete respecto de la parte ejecutada **Inhibición General de vender y Gravar bienes** por ante el Registro de la propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, mediante libramiento de oficio de rigor, autorizándose a la suscripta a intervenir en el diligenciamiento del mismo y por ante la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor, mediante sistema informático con el que cuenta mi mandante (SOJ AUTOMOTORES) o por Sistema DEOX.-

PROVEER DE CONFORMIDAD SERÁ JUSTICIA.-

Signature Not Verified
Digitally signed by HÉCTOR ABEL VIANA
Date: 2024.04.17 15:16:20 ART